



T. 42270

Quito, 31 de agosto de 2012

Señores:
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Presente.

Atención .- Registro de sociedades Expediente

Quito 1^{er}

De mi consideración:

Por medio de la presente NOTIFICO que en la compañía COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA. se ha procedido con la cesión de participaciones, la misma que ha sido aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios realizada el 30 de marzo del año dos mil once y celebrada la transferencia de participaciones ante el Notario Vigésimo Sexto, Dr. Homero López Obando, mediante escritura pública de fecha 25 de mayo de 2011. La cesión de participaciones se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

No PARTICIPACIONES	VALOR CEDIDO	CEDENTE/NACIONALIDAD	CESIONARIO/NACIONALIDAD
80	80	Mario Alberto Ramírez Ochoa	Elena Janneth Barragán Martínez
		Ecuatoriana	Ecuatoriana

Capital Suscrito: USD 400,00
 Valor de cada participación: USD 1,00

Lo notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

D. Villagomez *1 OK.*
 Daniela Fernanda Villagomez Bonilla
 Gerente General



Adjunto copia de la escritura pública que contiene la cesión de participaciones indicada

ESCANEAR
Se registró la cesión de participaciones 02/08/12

VENTAS Y SERVICIOS

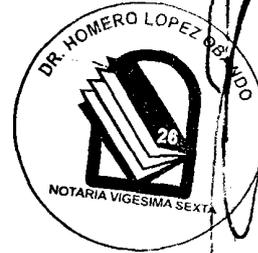




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ESCRITURA NÚMERO: 3193



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SR. MARIO ALBERTO RAMÍREZ OCHOA Y
SRA. NELDA DEL CARMEN RAMÓN PABÓN
A FAVOR DE**

SRA. ELENA JANNETH BARRAGÁN MARTÍNEZ

CUANTÍA: USDS 80,00

(DI 5 COPIAS)

K.P.

RAMIREZ-BARRAGAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen por una parte los cónyuges señores MARIO ALBERTO RAMÍREZ OCHOA y NELDA DEL CARMEN RAMÓN PABÓN, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señora ELENA JANNETH BARRAGÁN MARTÍNEZ, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a

la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA Compañía COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA. contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, los cónyuges señor Mario Alberto Ramírez Ochoa y Nelda del Carmen Ramón Pabón, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta de marzo de dos mil once (2011), en calidad de CEDENTES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano, y por otra parte la Señora Elena Janneth Barragán Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano en calidad de CESIONARIA, ambas partes por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
2.1. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, por licencia del titular doctor Gonzalo Ramón

30/03/11
①

②

 2



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Chacón e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha y número de inscripción de nueve de enero del dos mil cuatro, bajo la denominación de Proveedores y Servicios Barragán Plasencia Cía. Ltda. en su que cambia de denominación social al nombre de **COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.** mediante escritura pública celebrada el veintiuno (21) de marzo del dos mil seis (2006) ante Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve (29) de mayo del dos mil seis (2006). **2.2.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.** celebrada el treinta de marzo del dos mil once, autorizó al socio **Mario Alberto Ramírez Ochoa** para que pueda transferir y ceder a favor de la Señora **Elena Janneth Barragán Martínez ochenta (80)** participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social, de las cuales están pagadas todas las participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y con autorización expresa y unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor **Mario Alberto Ramírez Ochoa y Nelda del Carmen Ramón Pabón** ceden y dan en venta real y efectiva a favor de la Señora **Elena Janneth Barragán Martínez ochenta (80)** participaciones suscritas de una dólar americano cada una, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía Comercial Turboengine Cía. Ltda. , de las cuales están pagadas todas las participaciones. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Por su parte la Señora **Elena Janneth Barragán Martínez** acepta la cesión de las ochenta participaciones ordinarias y



nominativas de un dólar americano cada una, de parte de los cónyuges señores Mario Alberto Ramírez Ochoa y Nelda del Carmen Ramón Pabón con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto del presente contrato es de un dólar americano, al contado, suma que el cedente declaran recibirlo de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo como justo precio. **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que en las escrituras de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, de la misma manera al margen de la matriz de la escritura de constitución si es necesario. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA. celebrada el treinta (30) de marzo del dos mil once (2011). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato. (firmado) doctora Elizabeth Cabrera de Falconi, portadora de la matrícula profesional número nueve mil seiscientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual soy fe-



f) Sr. Mario Alberto Ramírez Ochoa
c.c. 171105831-1



f) Sra. Nelda del Carmen Ramón Pabón
c.c. 0401024088



f) Sra. Elena Janneth Barragán Martínez
c.c. 180144808-3



Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171105831-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 RAMIREZ OCHOA MARIO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 NELDA DEL CARMEN RAMON PABON




[Handwritten signature]

171105831-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION EMPLEADO PRIVADO E33331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RAMIREZ LANZAZURI MARIO RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCHOA CABRERA NIDYA PIEDAD DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 2010-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 DIRECTOR DEL CEECUDADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0158 NÚMERO 1711058311 CÉDULA

RAMIREZ OCHOA MARIO ALBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 11 de la Ley Notarial, certifico que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 25 MAYO 2011

DR. HUMBERTO LOPEZ GARCIA
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0401024088

RAMON PABON NELDA DEL CARMEN
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
22 OCTUBRE 1973
REG. CIVIL 002-0055-00155-3045

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
BOLIVAR 1973

[Signature]

[Fingerprint]

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

[Signature]
0401024088

ECUATORIANA***** V434814E4E

CASADO MARIO ALBERTO RAMIREZ OCHOA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALBERTO ALBERTO RAMON RAMON
INES AMERICA ELISA PABON
QUITO QUITO DE EXPEDICION 21/10/2004
21/10/2004
REN 1326828
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
0401024088
076-0174 CÉDULA
NÚMERO
RAMON PABON NELDA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHÁUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 25 MAYO 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

[Signature]

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No 180144808-3

CECULA DE BARRAGAN MARTINEZ ELENA JANNETH

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1959

FECHA DE EMISIÓN 01/07/0526 F

PICHINCHA / QUITO SEXO F

DIRECCION DE SUAREZ 1559

Elena Barragan
FIRMA DEL CEDULADO



Elena Barragan

180144808-3

EQUATORIANA***** E3343A2238

DECRETADO IND. DACT

SUPERIOR ODONTOLOGO PROF. OCUR

OSTINO BARRAGAN

CONDOMINIO VIRGINIA MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 20/06/2005

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1560187

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0022 1801448083
NUMERO CEDULA

BARRAGAN MARTINEZ ELENA
JANNETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que ante mí, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 25 MAYO 2011

[Signature]

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil noventa y tres, a las ocho horas diez minutos (8h10) en las oficinas de la compañía, los socios de la compañía COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA. Señores: Dario Javier Barragán Martínez, Elena Janneth Barragán Martínez y Mario Alberto Ramírez Ochoa resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios se designa como Presidente Ad-hoc de esta Junta al Señor Dario Javier Barragán y se designa como Secretaria Ad-hoc a la Señora Elena Janneth Barragán Martínez. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaria se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora Secretaria Ad-hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:



SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %
Dario Javier Barragán Martínez	160	1	160	160	40 %
Elena Janneth Barragán Martínez	160	1	160	160	40 %
Mario Alberto Ramírez Ochoa	80	1	80	80	20 %
TOTAL	400		400	200	100%

✓
✓
✓

El Señor Presidente-Ad-hoc declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, el Señor Presidente-Ad-hoc pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el señor Mario Alberto Ramírez Ochoa. 2.- Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía. 3.- Designación, elección y nombramiento de Gerente General, el Presidente Ad-hoc somete a consideración de los socios el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desea realizar el señor Mario Alberto Ramírez Ochoa. Al efecto toma la palabra el señor Mario Alberto Ramírez Ochoa quien manifiesta que resolvió ceder ochenta (80) participaciones que mantiene en la compañía COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA. a favor de la Señora Elena Janneth Barragán Martínez. Dichas participaciones suscritas de un dólar cada una, de las cuales están pagadas 100%. Para el efecto y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realiza al señor Mario Alberto Ramírez Ochoa a favor de la señora Elena Janneth Barragán Martínez, de ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalente al 20 % del capital social. Con la resolución adoptada por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

✓

SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIP. USD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE %
Dario Javier Barragán Martínez	160	1	160	160	40 %
Elena Janneth Barragán Martínez	240	1	240	240	60 %
TOTAL	400		400	200	100%

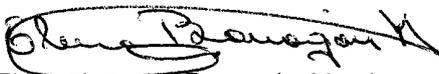
✓
✓

(ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que la Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el Libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondiente, debiendo extender unos nuevos a favor de la cesionaria. (iv) Encargar a la Gerente General para que notifique de dichas cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías. Inmediatamente la Presidencia dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día referente a la renuncia presentada por la Gerente General de la compañía; al efecto se solicita que por secretaría se de lectura a la carta de renuncia presentada por el Señor Mario Alberto Ramírez Ochoa, Gerente General. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad (i) Aceptar la renuncia presentada por el Señor Mario Alberto Ramírez Ochoa al cargo de Gerente General de la Compañía. (ii) Agradecer al Señor Mario Alberto Ramírez Ochoa por la gestión realizada en el desempeño de su cargo. Enseguida, el Señor Presidente Ad-hoc dispone que se pase a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la designación, elección y nombramiento de Gerente General, al efecto toma la palabra la señora Elena Janneth Barragán Martínez quien propone el nombre de la señorita Daniela Fernanda Villagómez Bonilla para ocupar el cargo de Gerente General de la compañía, la Junta luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad: i) Designar, elegir y nombrar a la Señorita Daniela Fernanda Villagómez Bonilla como Gerente General de la compañía TURBOENGINE CIA. LTDA. por el período estatutario de cinco años. (ii) Delegar a la secretaria de esta Junta para que proceda con la elaboración y legalización del nombramiento respectivo. Adicionalmente la Junta resuelve (i) Ratificar las actuaciones del Presidente Ad-hoc y de la Secretaria Ad-hoc de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente Ad-hoc dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben la totalidad de los socios asistentes en unidad de acto. El Señor Presidente Ad-hoc al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas (11h00).


✓ Darío Javier Barragán Martínez
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


✓ Elena Janneth Barragán Martínez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA


✓ Darío Javier Barragán Martínez
SOCIO


Elena Janneth Barragán Martínez
SOCIA

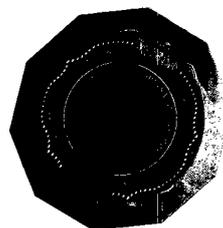
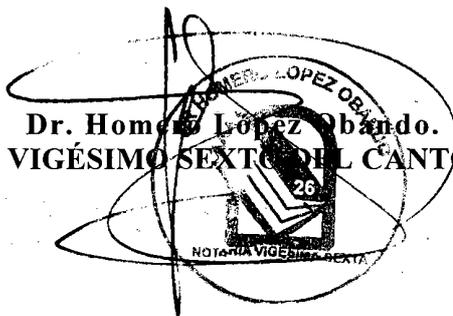

✓ Mario Alberto Ramírez Ochoa
SOCIO

Se otor:..

go ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.** que otorgan los cónyuges SR. MARIO ALBERTO RAMÍREZ OCHOA Y SRA. NELDA DEL CARMEN RAMÓN PABÓN a favor de SRA. ELENA JANNETH BARRAGÁN MARTÍNEZ; firmada y sellada en Quito, a treinta de Mayo del dos mil once.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

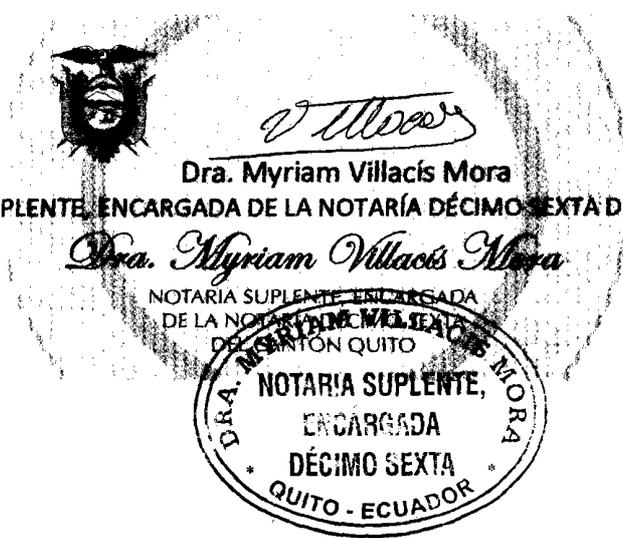




Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PROVEDORES Y SERVICIOS BARRAGAN PLASENCIA CIA. LTDA., otorgada el siete de noviembre del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Mario Alberto Ramírez Ochoa y señora Nelda del Carmen Ramón Pabón , a favor de la señora Elena Janneth Barragán Martínez, que antecede.-Quito, a diez y nueve de junio del dos mil once .



Dra. Myrian Villacís Mora
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA
DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **226** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintinueve de enero del dos mil cuatro, a fs. **182**, Tomo **135**, y número: **1295** del registro mercantil de veintinueve de mayo del dos mil seis, a fs. **1107**, Tomo **137**, correspondiente a la compañía "**COMERCIAL TURBOENGINE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de mayo del dos mil once, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón.- Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

